




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/017/2025-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **tres de febrero** de dos mil **veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **treinta de enero de la misma anualidad**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

NSC/MECC/GAMD


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de enero de dos mil veintiséis¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio SF/SPFI/DI/2026/1699-D, suscrito por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de finanzas del Estado de Querétaro; así como el oficio IRC/01513/2026, firmado digitalmente por el Director Jurídico del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, recibidos el veintiocho y treinta de enero respectivamente, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrados con los folios 0084 y 0099; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, mismos que obran de la siguiente manera:

- a) Oficio SF/SPFI/DI/2026/1699-D, suscrito por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de finanzas del Estado de Querétaro, en una foja útil con texto por ambos lados, mediante el que se rinde informe respecto a la capacidad económica de una persona denunciada dentro del presente expediente.
- b) Oficio IRC/01513/2026, firmado digitalmente por el Director Jurídico del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, en una foja útil con texto por ambos lados, así como su anexo, consistente en impresión de firma digital, en una foja útil con texto por un solo lado.

Documentos que se ordena agregar al presente expediente a efecto de que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Seguimiento a solicitud de capacidad económica. De los autos en que se actúa, se desprende que ha fenecido el plazo otorgado a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, respecto a la solicitud de información ordenada mediante acuerdo de veintitrés de enero; a su vez, de las constancias que obran dentro del diverso [REDACTED] de las que se desprende la capacidad económica de [REDACTED] no obra registro de informe rendido a su nombre por la autoridad referida, por lo que, para la debida integración del expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos para resolver, de conformidad con los artículos 77, fracción V y 230, párrafo tercero de la Ley Electoral, resulta necesario solicitar las siguientes diligencias de investigación:

1. **Solicitud de información a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Querétaro**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación respectiva, remita a la Dirección Ejecutiva, en su caso, las constancias que obren en sus registros, respecto de los bienes muebles, derechos, cargas y obligaciones susceptibles de ser valoradas en dinero de la persona de nombre de [REDACTED]

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente, Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/017/2025-P.

[REDACTED] de las cuales, en su caso, pueda advertirse la existencia de ingresos y egresos, o bien la documentación que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de las personas en comento.


TERCERO. Reserva. En vista de lo solicitado a la autoridad referida en el punto anterior, así como que esta Dirección Ejecutiva se encuentra en espera de la contestación a los respectivos emplazamientos dentro del presente expediente, es que se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de las pruebas correspondientes, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda.

Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

NSC/MECC/GAMD


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

*DATO ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (nombre) concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.